



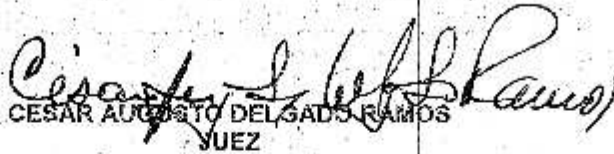
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-00589
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: REINEL ARCIA MOSQUERA
Demandado: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL

Previo a resolver sobre la justificación de inasistencia a la audiencia inicial adelantada dentro del proceso de la referencia por parte de la apoderada de la parte demandada, y como quiera que para ello la citada abogada presentó incapacidad médica de una profesional médica particular, Dra. ANA BETULIA CORTÉS DIAZ., el Despacho requiere a la Dra. MARIA NINY ECHEVERRY PRADA para que dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación allegue certificado médico de incapacidad expedido por la EPS a la cual se encuentra afiliada en atención a que la certificación particular alegada es de más de dos (02) días de incapacidad y la misma tiene validez una vez sea transcrita por la entidad prestadora de salud acreditada y autorizada para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ